

20240610_Resolución_01.- Providencia de inicio para generación de crédito. _____	2
20240607_Otros_02.- Contrato_20240513_20240513_Otros_contrato patrocinio Neptune Las Rozas Outlet, S.L firmado (9) _____	3
20240607_Otros_02.01.- Poder gerente Leticia y revocación Daniel M. Prot. 1.145_29.04.21 Nept. Las Rozas _____	9
20240605_02.02.- 20240516_Justificante pago factura nº 2024-14 (1) _____	21
20240612_Otros_Memoria_03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 14-2024 Deportes Patrocinio Festival Vida saludable24 _____	22
20240612_Otros_04.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS 14-2024 Deportes Patrocinio Festival Vida saludable24 _____	23
20240605_04.01.- RD Fra. 2024-14 Patrocinio Neptune Las Rozas Outlet firmado _____	26
20240612_Informe_Informe de intervención _05.- CONTROL PERMANENTE 2024-0084 [INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 14-2024-bis] _____	27
20240613_Resolución_06.- RESOLUCION 2024-3776 [Resolución PR_2024_4146 - Aprobación de la Generación de Créditos] _____	28
20240617_Otros_Documentación contable_07.- Aplicaciones MC x generación expdte 14-2024 _____	30

Número de Expediente: 20486/2024

Asunto: Expdte. Generación de Créditos Patrocinio Festival Vida saludable 2024 Deportes Expdte 14-2024

### PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, Concejal Delegado de Deportes, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de Patrocinio del evento "Festival de Vida saludable 2024" organizado por la Concejalía de Deportes., que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:  
la contratación del servicio de coordinación y organización del evento "Festival de Vida Saludable".

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

EXPEDIENTE POR GENERACION DE CRÉDITOS:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**







apoyo y patrocinio de los eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas para el Festival de Vida Saludable 2024.

### **Segunda. - Importe del contrato**

El presente contrato está valorado en un importe de 1.500 €, siendo el desglose de la aportación el siguiente:

- **Aportación en metálico:**
  - ✓ 1.000 €, cantidad a la que habrá que incrementar el I.V.A. correspondiente (21%), siendo la aportación económica total incluido IVA de 1.210 €.
  - ✓ El pago de la cantidad deberá realizarse con anterioridad al inicio de las actividades patrocinadas a través de transferencia bancaria al número de cuenta del Ayuntamiento de las Rozas con N ° **IBAN ES28 0081 0357 48 0001433852 / CODIGO BIC: BSABESBB.**

Debiendo presentar justificante de dicho ingreso a través de sede electrónica.

- **Aportación en especie:**
  - ✓ Acciones de comunicación, material y tarjetas descuento. Descritas en la cláusula cuarta, punto 1 de este contrato valoradas en 500 €.

### **Tercera. - Duración del contrato**

El presente contrato tendrá la duración específica del evento antes mencionado:

- Festival de Vida Saludable 2024: El 18 de mayo desde las 10:30 h hasta las 21:00 h.

### **Cuarta. - Obligaciones de las partes respecto al evento descritos en la cláusula primera:**

#### **1. El patrocinador:**

El patrocinador deberá satisfacer la cantidad acordada y entregar el material siguiente:

- 850 bolsas de bienvenida a repartir entre los participantes, que incluyen descuentos del 15% en dos tiendas de deportes del centro.

Debiendo ser entregadas en la Concejalía de Deportes el 15 de mayo.

- 20 tarjetas regalo con valor de 15€ cada una, que se sortearán entre los asistentes el mismo día de evento.

Además, se compromete a realizar acciones de comunicación a partir del 29 de mayo, a través de publicación en redes sociales y en el punto de información del centro comercial de Las Rozas, consistiendo éstas en las siguientes:

- Envío de newsletter a la base de datos de **NEPTUNE LAS ROZAS OUTLETS S.L.**
- Visibilidad del evento en las RRSS de **NEPTUNE LAS ROZAS OUTLETS S.L.**
- Visibilidad del evento en su centro de Las Rozas, donde se dará información desde el punto de información para fomentar la participación.

#### **2. Ayuntamiento**



El Ayuntamiento designará a un responsable que proporcione todo tipo de información a la persona responsable de la empresa, que además se encargará de facilitar la instalación de la publicidad estática del patrocinador, en su caso.

Las obligaciones del Ayuntamiento del presente contrato serán las siguientes:

**Acciones de comunicación:**

- Presencia del logotipo en el cartel de “Festival de Vida Saludable” como patrocinador del evento.
- Publicación del cartel del evento en la Revista Municipal (33.000 unidades).

**Soportes en instalación:**

- Espacio propio en la zona preferente (entrada del recinto) para instalación de carpa/o banderolas corporativas. Material por cuenta de la marca.

**Acciones comerciales:**

- Entrega de material promocional o de información en las zonas de actividad durante el evento (presencia de una azafata).

El Ayuntamiento se compromete a la entrega de 10 entradas de cortesía al patrocinador.

**Quinta. - Protección de datos**

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Sexta. - Resolución y rescisión del contrato**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

Se considera causa de resolución:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido

**Séptima. - Exención de responsabilidad.**

El Patrocinado es eximido expresamente de cualquier responsabilidad a que haya lugar por los daños a personas o cosas que sean causados con ocasión del cumplimiento y efectividad del presente contrato.



**Octava. - Régimen Jurídico**

El presente contrato se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que no se encontrara regulado en las mismas, por las disposiciones de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable.

  
Leticia Gorozarri Salorio

D<sup>a</sup> Leticia Gorozarri Salorio  
En nombre o representación de  
**Neptune Las Rozas Outlet, S.L**

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup> Carmen Laura Moreno Cuesta  
Directora General Deportes y Ferias  
Ayuntamiento de las Rozas de Madrid

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: DA58FE081CC941DE9497A19A332C6354

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: 20240513\_Otros\_contrato patrocinio Neptune Las Rozas Outlet, S.L firmado.pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 4

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 2

Iniciales: 0

Leticia Gorozarri Salorio

Firma guiada: Activado

Av. Pio XII 44, 2o Planta, Edif. Oficinas

Sello del identificador del sobre: Activado

Madrid, Madrid 28016

Zona horaria: (UTC+01:00) Bruselas, Copenhague, Madrid, París

lgorozarris@neinver.com

Dirección IP: 81.33.172.86

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Leticia Gorozarri Salorio

Ubicación: DocuSign

13/05/2024 17:08:36

lgorozarris@neinver.com

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Leticia Gorozarri Salorio

DocuSigned by:

Enviado: 13/05/2024 17:11:39

lgorozarris@neinver.com



Visto: 13/05/2024 17:11:48

Center Manager

B4BB9F0A95C49D...

Firmado: 13/05/2024 17:12:03

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 81.33.172.86

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora**

Maravillas Cuevas Rodríguez

**Copiado**

Enviado: 13/05/2024 17:12:05

mmcuevas@lasrozas.es

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

No se ofreció a través de DocuSign

Carmen Guerrero Alcorlo

**Copiado**

Enviado: 13/05/2024 17:12:06

cguerreroa@neinver.com

Neinver S.A.U.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

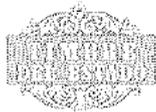
No se ofreció a través de DocuSign

**Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Resumen de eventos del sobre****Estado****Marcas de tiempo**

<b>Resumen de eventos del sobre</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
Sobre enviado	Con hash/cifrado	13/05/2024 17:11:39
Certificado entregado	Seguridad comprobada	13/05/2024 17:11:48
Firma completada	Seguridad comprobada	13/05/2024 17:12:03
Completado	Seguridad comprobada	13/05/2024 17:12:06

<b>Eventos del pago</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
-------------------------	---------------	-------------------------

10/2020



COLEGIADO Nº 100000000



FW3334601

JUAN PÉREZ HEREZA  
 NOTARIO  
 C/Padre Damián, nº40-1º  
 28036 - MADRID  
 ☎: 91 91 216 08 10 ☎: 91 353 05 89  
 ✉: jperezh@notariado.org

**ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE  
 PODER GENERAL MERCANTIL**

**NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO . -----**

En **Madrid**, mi residencia, en Avenida de Pio XII 44, 2º Planta,  
 Edificio de Oficinas, donde he sido expresamente requerido, a  
**veintinueve de abril de dos mil veintiuno. -----**

Ante mí, **JUAN PEREZ HEREZA**, Notario de Madrid y de su  
 Ilustre Colegio. -----

**=== COMPARECE ===**

**DON EDUARDO CEBALLOS FERNANDEZ**, mayor de edad,  
 casado, director de asset management, con domicilio a estos efectos  
 en Avenida de Pio XII número 44, edificio de oficinas, planta 2ª,  
 28016 - Madrid, y con D.N.I, y N.I.F. número **██████12.65██████** -----

**=== INTERVIENE ===**

**DON EDUARDO CEBALLOS FERNANDEZ** en nombre y  
 representación de la sociedad **NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET  
 S.L.U** (antes IRUS CENTER LAS ROZAS S.L.), domiciliada en  
 Avenida de Pio XII 44, 2º Planta, Edificio de Oficinas, 28016 Madrid,  
 con CIF numero B-84.733.237, que tiene por objeto  
 fundamentalmente la adquisición, promoción, tenencia y venta de

solares, parcelas, edificios, viviendas, locales y otros bienes inmuebles (cnae 6820). Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de MADRID, Don Carlos de Prada Guaita, el dos de junio de dos mil seis, con el número de protocolo 1113 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22859 general, de la sección 8 del Libro de Sociedades, folio 27, hoja M409271 inscripción 1ª. -----

Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

A los efectos de la obligación de la identificación del titular real de la sociedad, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, yo, el Notario, he efectuado consulta telemática a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado, cuyo resultado exhibo al compareciente, quien me confirma que los datos que figuran en la misma no son correctos y que **no existe "Titular Real"** tal y como aparece definido en el artículo 4 de la misma, según los términos definidos en la indicada ley, puesto que en la Sociedad por él representada no existe ninguna persona física que posea o controle, de forma directa o indirecta, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la Sociedad, o que por otros medios ejerza



10/2020



FW3334600

el control, directo o indirecto, en la gestión de la misma, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 b) del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010, de 28 de abril, se considera que **ejercen dicho control los Administradores Solidarios de la sociedad, esto es:** D. Eduardo Ceballos Fernández, D<sup>a</sup>. Lorena Díez Soler, D. Maurice Meulendijk y D<sup>a</sup>. Charlotte Kathleen Ashworth. -----

Lo hace en virtud de su cargo de Administrador Solidario, para el que fue designado, por tiempo indefinido, por decisión del socio único de fecha 14 de diciembre de 2016, elevada a público en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, el día 14 de diciembre de 2016, con el número 2730 de su protocolo, que causó la inscripción 15<sup>a</sup> en la citada hoja social, de cuya copia autorizada que he tenido a la vista resultan facultades que juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL MERCANTIL**, manifestando la vigencia de su cargo y que subiste la sociedad a la que representa. -----

Le identifiqué por su documento de identidad anteriormente

reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta  
**ESCRITURA DE REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER  
GENERAL MERCANTIL** y, en consecuencia:-----

**=== OTORGA ===**

**PRIMERO.** - **Revoca pura** y simplemente el poder conferido  
única y exclusivamente a favor de **Don José Daniel Martín Bravo**  
**DNI █████15.75████** en escritura autorizada por el Notario de Madrid,  
Don Juan Perez Hereza, el día veinte de enero de dos mil veinte,  
con el numero 102 de su protocolo, manteniéndose vigente respecto  
del otro apoderado contenido en el mismo.-----

El compareciente me exime a mí, el notario, de notificar la  
citada revocación por ser conocida de éste.-----

**SEGUNDO.** - **Confiere poder**, a favor de **Doña Leticia  
Gorozarri Salorio**, DNI █████14.47████ mayor de edad, soltera, con  
domicilio a estos efectos en Avenida de Pío XII nº 44 Edificio de  
Oficinas, 2º 28016 Madrid, para que, para actos sin cuantía  
económica y para actos hasta el límite cuantitativo de **DIEZ MIL  
EUROS (10.000,00 €)**, pueda ejercitar las facultades mencionadas a  
continuación.-----

A efectos aclaratorios, el límite cuantitativo anterior debe ser  
entendido como límite máximo respecto a actos u obligaciones  
individuales, excepto en el caso de contratos u obligaciones de  
duración superior a un año, en cuyo caso dichos límites cuantitativos



10/2020



FW3334599

aplicarán respecto a un año de duración de dicho contrato u obligación.-----

La apoderada, con los límites mencionados, podrá ejercitar las siguientes facultades: -----

1. Comparecer y estar en juicio, en representación de la Sociedad, por sí o por medio de Apoderados, Abogados o Procuradores, confiriéndoles las facultades otorgadas en el poder general para pleitos.-----

2. Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; confesar, absolver posiciones y declarar en juicio; hacer comparecencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, actas y requerimientos notariales, o privados.-----

3. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público u oficial y Organismos,

Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios y seguirlos por todos sus trámites, desistírselos, renunciarlos y transigir sobre ellos; y en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. -----

4. Celebrar toda clase de actos y contratos de administración ordinaria de la Sociedad sobre cualquier tipo de bienes, derechos o prestación de servicios y, en tal sentido, constituir, modificar y extinguir contratos de todo tipo. -----

5. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles y, en tal sentido, celebrar contratos de arrendamiento, modificaciones, acuerdos de resolución, cesión de espacios comunes, firmar actas de entrega, requerir la entrega o el pago de garantías, fianzas y avales, así como el pago de rentas y demás cantidades derivadas de los contratos de arrendamientos.-----

6. Recibir y contestar toda clase de correspondencia, notificaciones, citaciones y pliegos de cualquier autoridad y retirar de cualquier ente u organismo, aduana, empresa de transporte, agente o consignatario los envíos postales, valores, paquetes y giros consignados o dirigidos a nombre de la Sociedad, formulando cuando proceda las reclamaciones oportunas.-----



Notaría de Madrid



FW3334598

10/2020

7. Y para el logro de los fines antedichos, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o simplemente convenientes.

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. -----

**NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**-----

Se advierte expresamente que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil con carácter obligatorio (artículo 4 del Reglamento del Registro Mercantil) dentro del plazo previsto en el mismo, es decir, un mes desde su otorgamiento (artículo 83 del Reglamento del Registro Mercantil).-----

**REGISTRO MERCANTIL. INSCRIPCION.** Tras informarle de la posibilidad de presentación telemática de copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil y de los efectos que ésta produce manifiestan **su voluntad de que NO se proceda a dicha presentación.**-----

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -

**Protección de datos de carácter personal:** De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competente incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los intervinientes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la



10/2020



FW3334597

relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.aepd.es](http://www.aepd.es). -----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento la compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. ---

Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado, rubricado, JUAN PEREZ HEREZA. Esta el sello oficial de su Notaría.

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET S.L.U la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MADRID, a cuatro de Mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.-



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
Paseo de la Castellana, 44  
28046 - MADRID

### NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2021/1145, del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, autorizada por el notario PEREZ HEREZA JUAN, que fue presentada el día siete de mayo de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/70174,0, diario 3128, asiento 1170, ha sido inscrita con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, en el tomo 33893, folio 137, inscripción 24 con hoja M-409271, de la entidad NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA.  
NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*90,90 € más IVA y suplidos, en su caso.



Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

MADRID, a trece de mayo de dos mil veintiuno.  
La registradora,  
Maria Victoria Arizmendi Gutierrez



Registradores  
DE ESPAÑA

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

... . ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARÍA VICTORIA ARIZMENDI GUTIÉRREZ a día 13/05/2021.



(\*) C.S.V. : 128065380162154550

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

### Datos del emisor

<b>Emisor</b>	<b>Identificador</b>	<b>Cuenta de cargo</b>
NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET SL	B84733237002	007513900600046344

### Datos de la remesa

<b>Nombre de la remesa</b>	<b>Tipo de la remesa</b>	
1.210,00-ES07-POP01-AYTO.ROZAS PGO.160524.XML	Transferencias y cheques en Euros SEPA	
<b>Fecha emisión</b>	<b>Total órdenes</b>	<b>Importe total</b>
16/05/2024	1	1.210,00 EUR

La fecha de ejecución indicada en el fichero podrá diferir de la fecha de cargo en cuenta en función de la hora de envío de la remesa y de las validaciones internas del banco para su gestión.

### Listado de órdenes (1)

#### Transferencias zona Euro

Beneficiario	Concepto	Cuenta de abono	Importe
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	/INV/2024/14 14.5.2024	ES2800810357480001433852	1.210,00 EUR



## MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2024, con el objeto de generar crédito por el contrato de patrocinio entre la empresa **Neptune Las Rozas Outlet, S.L.**, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta solicitada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha según figuran en los documentos, para el patrocinio del Festival de Vida saludable 2024 organizado por la Concejalía de Deportes, y de acuerdo con el contrato firmado por las partes que se acompaña.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ**  
Concejal de Hacienda y Fiestas

**ASUNTO:** *Expdte. Modificación n.º 14/2024  
Generación de créditos.*

## INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 14/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>





De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

*“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.*

*2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de estos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.*

*3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:*

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.*
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”*

Se adjunta reconocimiento de derechos realizados por un importe de 1.210.- €

Consta, asimismo, en el expediente el contrato de patrocinio firmado por las partes.

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

*“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.*
- c) Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.*
- d) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos*
- e) Informe de la Intervención.*
- f) Decreto de Concejal de Hacienda.”*



Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por  
La Directora Gral. de la U. de Contabilidad y Presupuestos  
Mercedes Bueno Vico  
En la fecha especificada en el margen**

**RD**

Clave operación 700  
 Signo 0

CONTABILIDAD DEL  
 PRESUPUESTO DE  
 INGRESOS  
  
 PRESUPUESTO CORRIENTE

**RECONOCIMIENTO DE  
 DERECHOS**

Nº. Op.Anterior:  
 Nº. Expediente: 17263/2024  
 Aplicaciones: 1  
 Oficina  
 Ejercicio: 2024

Luis Alejandro Blasón Moronta (1 de 3)  
 Jefe de Contabilidad  
 Fecha: 14/05/2024  
 HASH: 73aac0f94e2a97b8dcd9bb07ee712d0d7

Presupuesto **2024**

Orgánica	Económica:	Importe EUROS	PGCP
	<b>47001</b>	<b>1.000,00</b>	<b>7500</b>

**TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES**

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
<b>91001 HACIENDA PUBLICA I.V.A.</b>	<b>210,00</b>	<b>4770</b>

Importe	Importe EUROS
<b>MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS.</b>	<b>1.210,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Datos del Tercero

Código	Nombre o razón social
<b>B84733237</b>	<b>NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET, S.L.U.</b>
Domicilio	
<b>AV/ PIO XII, 44 PLANTA 2</b>	
Población	
<b>MADRID (MADRID)</b>	
Cod. Postal	
<b>28016</b>	

Texto libre

**Patrocinio Festival Vida Saludable 2024 en Las Rozas de Madrid. Nº de pedido: 4600169935.**

Fdo.: EL INTERVENTOR

Operación **120240003882**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **14/05/2024**

Enrique González Gutiérrez (3 de 3)  
 Concejal de Hacienda  
 Fecha: 14/05/2024  
 HASH: 571938446a3ee178d195f0e7384fc068





Ayuntamiento de  
Las Rozas

Fernando Álvarez Rodríguez (1 de 1)  
Interventor General  
Fecha: 12/06/2024  
HASH: 5cb5f3108771690f55e1dcb28c83d379



**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 14/2024.  
**Generación de créditos para Neptune Las Rozas Outlet, S.L., Festival de Vida saludable 2024.**

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Modificada la propuesta de resolución atendiendo a la recomendación realizada en el informe de Control Permanente del pasado 7 de junio en el que se decía:

*“Figura en el expediente el Derecho reconocido 120240003882 por 1.000,00 € y 210,00 de IVA, correspondiente al contrato de patrocinio suscrito con Neptune Las Rozas Outlet, S.L., que ya ha realizado el ingreso el pasado 16 de mayo en la cuenta corriente del Ayuntamiento con IBAN ES2800810357480001433852, ingreso que se encuentra pendiente de contabilizar.*

*“Considerando que el IVA no es un ingreso presupuestario, tampoco puede financiar un gasto presupuestario, ya que su destino es ingresarlo en la Administración Tributaria del Estado, por lo que la generación de crédito tan solo puede ser por 1.000,00€”.*

Se concluye que el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar, sin la salvedad expuesta** en el informe anterior.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**

**CONTROL PERMANENTE**  
Número: 2024-0084 Fecha: 12/06/2024

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 20486/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Generación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

## RESOLUCIÓN

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 14-2024, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3410	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.000,00	
	47001		TRANSF. PATROCINIO EMP.PRIVADAS AREA DEPORTES		1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**RESOLUCION**  
Número: 2024-3776 Fecha: 13/06/2024

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 17/06/2024

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Pág. 1

Luis Alejandro Balsa Montoro (1 de 3)  
 Firma: 73a0004a2a97b8dce9bb07ee7bc70d7  
 Fecha Firm: 17/06/2024  
 HASH: 73a0004a2a97b8dce9bb07ee7bc70d7



MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (2 de 3)  
 Firma: 52a6e0990b28e35c8e889d726c238a6  
 Fecha Firm: 17/06/2024  
 HASH: 52a6e0990b28e35c8e889d726c238a6



Enrique González Gutiérrez (3 de 3)  
 Firma: 571938446a3ee178d195fce7384fc068  
 Fecha Firm: 17/06/2024  
 HASH: 571938446a3ee178d195fce7384fc068



N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción	Saldos Descuento	Explicación
220240009247	MC	14/2024	17/06/2024	2024 106 3410 22608 OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO		1.000,00 1.000,00	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 14-2024 Patrocinio Festival Vida saludable 24 Deporte

